



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -
DADEP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

VERIFICACIÓN DEL USO LEGAL DE SOFTWARE EN CUMPLIMIENTO DE LA
DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 002 DE 2002 Y LA CIRCULAR 027 DE 2023 DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (DNDA) - VIGENCIA 2023

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2024



INFORME DE SOFTWARE VIGENCIA 2023

De conformidad con la "Verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)", la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, información relacionada con la totalidad de computadores que posee la entidad, la legalidad del software existente, los mecanismos de control para evitar la instalación de software no autorizado y la disposición final del software dado de baja. Por lo anterior, se dio respuesta a las preguntas enunciadas en el aplicativo dispuesto por la DNDA, tal como se indica a continuación:

- Pregunta 1.
Departamento: **Cundinamarca**
- Pregunta 2.
Ciudad: **Bogotá**
- Pregunta 3.
Orden: **Territorial**
- Pregunta 4.
Sector: **Administración Pública**
- Pregunta 5.
Entidad: **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**
- Pregunta 6.
NIT: **899999061**
- Pregunta 7.
Funcionario: **Allan Maurice Alfisz López**
- Pregunta 8.
Dependencia: **Oficina de Control Interno**
- Pregunta 9.
Cargo: **Jefe**
- Pregunta 10.
Correo: aalfisz@dadep.gov.co

- Pregunta 11.
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Rta: La entidad cuenta con doscientos ochenta (280) equipos.

- Pregunta 12.
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Rta: Si, el software instalado en los equipos del DADEP está debidamente licenciado.

- Pregunta 13.
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Rta: como mecanismo de control, la entidad implementó el perfil de Administrador con permisos para la instalación y configuración de software y aplicativos, de uso exclusivo por parte del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por consiguiente, los usuarios finales están restringidos para instalar programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las *Políticas operativas específicas de seguridad y privacidad de la información* (código SG/MIPG: 127-PPPGI-08, versión Nro. 2, vigente desde el 27/12/2022), numeral 6.1: *Políticas específicas de seguridad y privacidad de la información - Política de estaciones de trabajo.*

- Pregunta 14.
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Rta: una vez se tiene el concepto técnico dado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para dar de baja el software, el Comité de Bienes Muebles y de Consumo analiza y aprueba el listado de los elementos en mención y el responsable del Almacén proyecta la resolución de baja de bienes, que se publica en la página web de la entidad, con el fin de determinar si alguna entidad pública está interesada en adquirirlos, luego se realiza la baja de los elementos en el sistema de gestión de bienes muebles e intangibles, se hace el informe de baja de elementos y/o destrucción y se entrega al área de contabilidad para los registros contables a que haya lugar; finalmente, se elabora el acta de destrucción, entrega y disposición final de los elementos.

Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el *Instructivo Gestión de recursos físicos* (código SG/MIPG: 127-INSGR-03, versión Nro. 11, vigente desde el 04/09/2023), numeral 5.1.12. *Baja de elementos.*

- Pregunta 15.
A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de control interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar a continuación.

Rta: el informe está publicado en la página web de la entidad en la ruta: *Informes y requerimientos de ley\2024\InformeSoftwareVigencia2023_DNDA.pdf*, en el link:

[Informes y Requerimientos de Ley | Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público \(dadep.gov.co\)](https://dadep.gov.co/Informes_y_Requerimientos_de_Ley)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ". The signature is stylized and somewhat cursive.

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: sin anexos
Proyectó: Paola Naranjo Castañeda, Albeiro Rizo Gallardo
Revisó: Allan Maurice Alfisz López
Código de archivo: 1102703